

281
procomun el reparto producido del ter-
no de esta villa; a cuyo fin creó
bre cabildo, concurrendo a él todos los
Señores Capitulares y los contribuyentes
que constan de la Sesión y confesiones
de once del actual contenida en el
expediente que por separado se formó
cuya reunión tenga efecto a las ocho
de la mañana del día del corriente
No ocurriendo otro negocio q.º despachó
se cerró la Sesión q.º firmaron D.ºn. V.
de que certifico:-

El Síndic.º J.º

Tomás Pérez Martínez y Tomás

Alvarez Serrano y Sancho Molino

El Síndic.
Cerezo

Diego Ferrer
Trigueros

Sesión extraordi.
del 31 de Julio } En la villa de Jimilla a treinta
y uno de Julio de mil ochocientos
cuarenta y cinco, reunidos en la Sala
capitular los Señores que en la mayor
parte componen el Ayuntamiento

